



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ**

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR.
DEMANDANTE:	JOSÉ NICOLÁS JARAMILLO ALZATE
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS.
RADICADO:	05-001-33-31-014-2009-00177-01.
INSTANCIA:	SEGUNDA.
PROCEDENCIA:	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

TEMA: Término para presentar alegatos de conclusión.

Ejecutoriado como se encuentra el auto admisorio del recurso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, concordado con el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil, se da traslado común a la partes y por el término de cinco (05) días, para que presenten sus alegaciones de conclusión.

Vencido el término anterior, se corre traslado del expediente al Procurador por cinco (05) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**